



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 JUN 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. Guido Sebastián BENITEZ, D.N.I. N° 29.209.986, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita en carácter de Colaboración UN (1) pasaje vía aérea para poder trasladarse a competir en el “1er Nacional de Fútbol AFA para Selecciones Juveniles Provinciales” a desarrollarse en la Ciudad de San Juan del 7 al 12 de Junio del corriente año.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración, que consiste en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 06/06/16 – regreso: 13/06/16) a nombre del joven Gaspar Leandro ROBLES PINO, D.N.I. N° 43.130.592, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

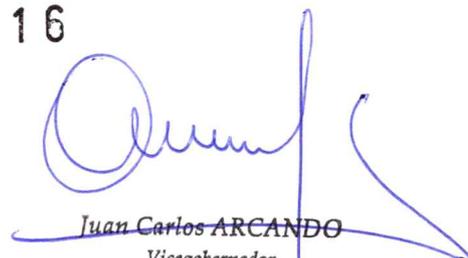
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 06/06/16 – regreso: 13/06/16) a nombre del joven Gaspar Leandro ROBLES PINO, D.N.I. N° 43.130.592, residente de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la nota presentada por el Sr. Guido Sebastián BENITEZ; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 307 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo